

las tales personas en el termino por mi assignado no excedan en aquello por que fueren
 enbiados q tope el dicho salario a poder de la persona en q en estoviere el dicho
 de psto a esto vos fessendo q vos desdes bien q yo vos lo tengo en seruygo
 r me plase q se faga asy segunt q me lo pidiestes por merax q de pgent yo
 enbiare alas abdades r villas r lugares q lo pidiessen con my poder buenas pte
 onas q lo vean r sabida la vedat prouea r fagan complimientos de justia a
 los quales mandare tasar a pagar sus salarios del dicho medio cuento de msta
 que para ello da des r asy mesmo los enbiare alas otras abdades r villas r loga
 tes q lo demandaren de ay adelante q mia dare fessobp jurameto de los q alla en
 biare q lo fagan bien r leal mente lo mas enbreue q ser pueda no dando lugar
 aluengas de malicia q agora por pte del congo alcaides segidores caualleros r
 esuadores ofiçales r omes buenos dela abdat de nra me fue suplicada a pe
 dido por merax q enbiase ala dicha abdat una buena pteona q fiziese pesqui
 sa r somesa vedat q en r quales pte onas nene o ayados los lugares r dete
 rminos r supediçiones pte nientes ala dicha abdat q sabida la vedat ge
 los fessoren fessituyr r entregar r tomar segunt q lo yo mande r ordene por
 las dichas mys leyes duso encomendadas q confiado de vos el dicho barthilla
 iohan pntos q o des tal q guardades my seruygo q el dicho de las ptes r
 condiligencia fazedes lo q poudes fesser encomendado q por quarto sobpello
 fessistes ante my jurameto en forma de nuda de lo fesser bien r leal mente q
 lo mas breue q ser pueda no dando lugar aluengas de malicia mande dar esta
 my ca para vos por la qual vos mande q luego bayades ala dicha abdat de nra
 r a los lugares de su tierra r a otros quales qer q vos entendierdes que ample
 r vos informades r sepades la vedat de lo sobre dicho r de cada cosa dello asy
 por pesquisas como en otra qual qer mania q mejor la pda des r de uades qber
 llamados ante vos las ptes ay en lo sobre dicho atane r oyendo las sobre la
 dicha fasson en lo q deuan ser oydas simple r sumaria ment r de plano syn r
 estrepito r figura de iuryso sabida sola mente la vedat segunt el tenor de
 las dichas leyes r de cada una de las pte onas r fagedes sobre ello compli
 mto de justia libtando r deternando sobre ello lo q fallaredes por desho
 por vna o mas asy por elo autotas como difinitivas de las quales nra
 de otra qual qer cosa q sobre ello fesseredes mandaredes libtades r deternada
 redes es my merax r mado q no ayay r pueda aver apellaçon ni suplicaçon
 ni agrasso ni nulidad ni otro remedio alguno para ante my ni para ante
 los del my congo r oydores dela my audienaa ni para ante otro alguno segunt

